



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRERA DE CADERECHAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2012, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 25 de junio de 2013, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los arts. 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.950,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total ingresos	12.950,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.700,00
4.	Transferencias corrientes	9.250,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	9.250,00
	Total gastos	12.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Herrera de Caderechas, a 20 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Luis Javier Irigoyen Hoz